



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **627** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **22 DIC 2021**

VISTO: El Contrato N° 013- 2021-GRP-DRTyCP de fecha 01 de Diciembre del 2021, Informe N°233-2021/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 07 de Diciembre del 2021, Informe N°256-2021/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 07 de Diciembre del 2021, Contrato de Servicios N°005-2021 N°315 -2021 /GRP-440000-440010 de fecha 10 de Diciembre del 2021; relacionados con la designación del Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio, materia del Contrato N° 013-2021/GRP-P para el : **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL, DISTRITO DE CANCHAQUE PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Mediante Contrato N° 013-2021-GRP-DRTyCP de fecha 01 de Diciembre del 2021, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura suscribió con la contratista ECORPINT E.I.R.L el contrato de ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL, DISTRITO DE CANCHAQUE PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA"**.





REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **627** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **22 DIC 2021**



Que mediante Informe N°233-2021/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 07 de Diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, remite los Términos de Referencia para la contratación de un Ingeniero para la Supervisión del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL, DISTRITO DE CANCHAQUE PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un monto total del servicio de supervisión de Veinte y Un Mil 00/100 Soles (S/. 21,000.00);



Que mediante Informe N°256-2021/GRP-440010-440014-440014 de fecha 07 de Diciembre de 2021, el Director de Caminos, remite el requerimiento a la Dirección Regional alcanzando los Términos de Referencia para su autorización y trámite de contratación de un Ingeniero para la Supervisión del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL, DISTRITO DE CANCHAQUE PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un monto total del servicio de Veinte y Un Mil con 00/100 Soles (S/. 21,000.00);



Que, mediante Contrato de Servicios Externos N°005-2021 de fecha 10 de Diciembre del 2021, se contrata los servicios del Ingeniero HUMBERTO REQUENA TABOADA, con Registro CIP N° 90913 como Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL, DISTRITO DE CANCHAQUE PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un monto de Veinte y Un Mil Quinientos 00/100 Soles (S/ 21,000.00) y un plazo de ejecución de (90) días calendario, incluida el informe final de aprobación de la liquidación del Servicio a ejecutar;

Que, resulta necesaria la emisión del Acto Resolutivo que apruebe la designación con eficacia anticipada a la fecha de inicio de su plazo contractual cuya vigencia es a partir del 10 de Diciembre del 2021 como Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL, DISTRITO DE CANCHAQUE PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°348-2016 GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR de fecha 01 de Abril del 2016, y las Facultades otorgadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de Febrero del 2020.



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **627** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **22 DIC 2021**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR con Eficacia Anticipada al 10 de diciembre del 2021 al Ingeniero HUMBERTO REQUENA TABOADA con Registro C.I.P. N°90913, Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA.**

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y al Ingeniero JOSE HUMBERTO REQUENA.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901

